

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****65****MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 981/2019, entre Iberdrola Clientes, S. A. U., y Kijama Fusión, S. L., en el que se ha dictado la sentencia número 154/2021, de 19 de abril de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Kijama Fusión, S. L., y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la LEC, así como el 236 bis de la LOPJ, se ha acordado notificarle la sentencia mencionada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando a su disposición, en la Oficina Judicial de este Juzgado, el texto íntegro de la mencionada resolución, que será recurrible en apelación dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Y para que sirva de notificación a Kijama Fusión, S. L., expido y firmo la presente.

En Madrid, a 20 de abril de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/16.044/21)

